

**Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Receso
Julio 14 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:12) once horas con doce minutos del día (14) catorce de julio del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala Francisco Zarco del Palacio Legislativo, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la Honorable Septuagésima Legislatura, en su segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, dio inicio la sesión de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Diputado Fernando Rocha Amaro; asistido por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino; y como vocales las Diputadas: Flora Isela Leal Méndez y Cynthia Montserrat Hernández Quiñones.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidente: Muy buenos días a todas y a todos los presentes. Vamos a dar inicio a la sesión de la Comisión Permanente del día de hoy 14 de julio del año 2026. Le pediré a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, que pase lista de asistencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Con su permiso Presidente.
Diputado Fernando Rocha Amaro.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Noel Fernández Maturino.

Diputado Noel Fernández Maturino: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: La de la voz, presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Flora Isela Leal Méndez.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Georgina Solorio García.

Diputada Georgina Solorio García: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Presidente le informo que hay quórum para iniciar la sesión.

Diputados	Asistencia
Fernando Rocha Amaro	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si

Presidente: Habiendo quórum, se abre la sesión. (timbre)

2. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:

Presidente: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de julio del año en curso. Se somete a votación para su aprobación en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto, levantando su mano.

Presidente: ¿Los que estén a favor?

Presidente: ¿En contra?

Presidente: ¿En abstención?

Presidente: Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidente que 3 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Diputados	Sentido del voto
Fernando Rocha Amaro	A favor
Ana María Durón Pérez	A favor
Noel Fernández Maturino	
Flora Isela Leal Méndez	A favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	

Presidente: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Presidente: Pregunto a las Diputadas y Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura se ha dispensado?

Presidente: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto, levantando su mano.

Presidente: ¿Los que estén a favor?

Presidente: ¿En contra?

Presidente: ¿En abstención?

Presidente: Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidente que hay 3 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Diputados	Sentido del voto
Fernando Rocha Amaro	A favor
Ana María Durón Pérez	A favor
Noel Fernández Maturino	
Flora Isela Leal Méndez	A favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	

Presidente: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

3. Lectura a la lista de correspondencia y trámite:

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Oficio No. DSP/SPS/1206.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Zacatecas, comunicando integración de la Comisión Permanente, la cual está fungiendo a partir del 30 de junio al 07 de septiembre del presente año, dentro del Segundo Periodo de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidente: Enterados.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Circular No. CELSH/LXVI/SSL-23-10/2026.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando integración de su Mesa Directiva que fungirá durante el presente año.

Presidente: Enterados.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, comunicando Clausura de su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura; así mismo elección de su Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Segundo Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidente: Enterados.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Oficio No. HCE/SSJ/120/2026.-
Signado por el Lic. Gerardo Alonso Sandoval Solano, Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remite el oficio número 16921/2026, dentro del expediente 185/2026 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Presidente: Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que formule la respuesta correspondiente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Es cuánto.

4. Presentación de Iniciativas:

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, en materia de seres sintientes y derechos a las personas con capacidades especiales.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango**, en materia de **seres sintientes y derechos de las personas con capacidades especiales**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, la humanidad ha transitado un camino de reconocimiento progresivo hacia la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.

En el ámbito internacional, hitos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y, posteriormente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas en 2006, marcaron un antes y un después en la consolidación de un marco jurídico que reconoce la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social.

Estos instrumentos internacionales han inspirado a los Estados a transformar sus legislaciones, reconociendo que la discapacidad no es una limitación intrínseca de la persona, sino el resultado de barreras sociales, culturales y normativas que deben ser removidas para garantizar la participación plena en la vida comunitaria.

En México, la evolución normativa ha seguido esta tendencia. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, prohíbe toda forma de discriminación, incluyendo la que se ejerce por motivos de discapacidad.

Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y diversas reformas en códigos civiles, penales y administrativos han buscado garantizar que las personas con discapacidad gocen de los mismos derechos que cualquier ciudadano.

El Estado mexicano ha asumido el compromiso de promover políticas públicas que favorezcan la accesibilidad, la autonomía y la inclusión, reconociendo que la verdadera justicia social se alcanza cuando se eliminan las barreras que impiden a las personas vivir con plenitud.

En este contexto, resulta fundamental destacar el papel que los animales de apoyo, compañía y asistencia desempeñan en la vida cotidiana de las personas con discapacidad. Numerosos estudios y experiencias demuestran que la interacción con animales contribuye no solo al bienestar emocional, sino también al desarrollo de habilidades sociales, a la reducción de la ansiedad y al fortalecimiento de la autonomía personal.

Los perros guía, por ejemplo, han sido aliados indispensables para personas con discapacidad visual; los animales de terapia han mostrado efectos positivos en procesos de rehabilitación física

y emocional; y los animales de compañía, en general, brindan un soporte afectivo que mejora la calidad de vida y la integración social.

Negar la posibilidad de que una persona con discapacidad pueda adquirir, por sí misma, un ser sintiente que le sirva de apoyo, constituye una forma de discriminación que contradice los principios de igualdad y no exclusión. La legislación vigente en el Estado de Durango, al mantener restricciones que impiden a estas personas comprar un animal de apoyo, perpetúa una barrera normativa que vulnera derechos humanos fundamentales. No se trata únicamente de un asunto de bienestar animal, sino de un tema de justicia social y de respeto a la dignidad de quienes enfrentan diariamente retos adicionales en su vida.

La reforma que se propone busca eliminar esa prohibición injustificada y garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente su derecho a decidir y a adquirir un animal que les brinde compañía, apoyo en sus tareas diarias o asistencia en sus terapias. Con ello, se fortalece el principio de autonomía personal y se reconoce que la inclusión no puede ser parcial ni condicionada, debe ser plena y efectiva.

La sociedad duranguense tiene la oportunidad de dar un paso firme hacia la consolidación de un marco legal más humano, más justo y más incluyente. Permitir que las personas con discapacidad accedan libremente a la adquisición de animales de apoyo es un gesto de empatía y solidaridad que refleja los valores más altos de nuestra comunidad.

Para una mejor comprensión de lo que, a través de la presente iniciativa se propone reforma, a continuación se muestra un cuadro comparativo:

REDACCIÓN VIGENTE	REDACCIÓN PROPUESTA
Artículo 39. Queda prohibida la Enajenación de Animales en los siguientes casos: I. A menores de edad e incapaces; Artículo 109. Para efectos de esta Ley se consideran infracciones, competencia de aplicación de los Municipios, las siguientes: IV. Vender animales sin tener autorización o estar inscrito en los registros ante la Autoridad competente; no cumplir con la entrega de garantías, certificados de salud o manuales para el	Artículo 39. Queda prohibida la Enajenación de Animales en los siguientes casos: I. A menores de edad, salvo que estén acompañados por persona adulta, pudiendo ser alguno de sus progenitores, tutor o persona que tenga la guarda o custodia del menor, que se haga responsable del ser sintiente; Artículo 109. Para efectos de esta Ley se consideran infracciones, competencia de aplicación de los Municipios, las siguientes: IV. Vender seres sintientes sin tener autorización o estar inscrito en los registros ante la Autoridad competente; no cumplir con la entrega de garantías,

adecuado cuidado del animal enajenado, así como llevar a cabo la venta de animales a menores de edad e incapaces; Artículo 117. Son infracciones de gravedad media: X. La venta o donación de animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia;	certificados de salud o manuales para el adecuado cuidado del ser sintiente enajenado, así como llevar a cabo la venta de seres sintientes a menores de edad, salvo que se presente con estos alguna persona adulta, pudiendo ser uno de sus progenitores, tutor o persona que tenga la guarda o custodia del menor, que se haga responsable del ser sintiente; Artículo 117. Son infracciones de gravedad media: X. La venta o donación de seres sintientes a menores de edad o a personas con discapacidad cuando la discapacidad les impida por sí solas hacerse cargo del ser sintiente sin el acompañamiento y autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia, siendo estos últimos quienes tendrán la responsabilidad del ser sintiente respectivo;
--	---

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos preceptos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, para eliminar la prohibición de adquisición de seres sintientes a personas con capacidades diferentes, toda vez que en la actualidad la redacción inhibe la posibilidad de que dichas personas puedan comprar, por si solos, algún animal que les sirva de apoyo, compañía o ayuda, lo que resulta discriminatorio en sí mismo, además de que la redacción vigente de los artículos materia de la presente propuesta de reforma, expone conceptos violatorios de derechos humanos.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 39, 109 y 117 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 39. Queda prohibida la Enajenación de Animales en los siguientes casos:

I. A menores de edad, **salvo que estén acompañados por persona adulta, pudiendo ser alguno de sus progenitores, tutor o persona que tenga la guarda o custodia del menor, que se haga responsable del ser sintiente;**

II a la VI...

Artículo 109. Para efectos de esta Ley se consideran infracciones, competencia de aplicación de los Municipios, las siguientes:

I a la III...

IV. Vender **seres sintientes** sin tener autorización o estar inscrito en los registros ante la Autoridad competente; no cumplir con la entrega de garantías, certificados de salud o manuales para el adecuado cuidado del **ser sintiente** enajenado, así como llevar a cabo la venta de **seres sintientes** a menores de edad, **salvo que se presente con estos alguna persona adulta, pudiendo ser uno de sus progenitores, tutor o persona que tenga la guarda o custodia del menor, que se haga responsable del ser sintiente;**

V a la XXIX...

Artículo 117. Son infracciones de gravedad media:

I a la IX...

X. La venta o donación de **seres sintientes** a menores de edad o **a personas con discapacidad cuando la discapacidad les impida por sí solas hacerse cargo del ser sintiente sin el acompañamiento y** autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia, **siendo estos últimos quienes tendrán la responsabilidad del ser sintiente respectivo;**

XI a la XX...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 9 de julio de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa. Pediría, antes de que inicie la Diputada, a todas y a todos, por favor, guardar silencio. Gracias.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Muchas gracias. Sí, yo aquí me espero, Presidente. Con el permiso de la presidencia de esta comisión permanente; compañeras y compañeros Diputados. ¿Debería una persona con discapacidad encontrar obstáculos en la ley para contar con elementos que le brinden apoyo, compañía o le ayuden a desarrollar una vida más independiente? Estoy convencida que la respuesta es no. La verdadera inclusión elimina todas aquellas barreras que todavía limitan las oportunidades de muchas personas para vivir con libertad, autonomía y dignidad. A lo largo de los años, nuestra sociedad ha avanzado de manera importante en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Hemos comprendido que las limitaciones no están en las personas, sino en las barreras físicas, sociales y legales que aún persisten. Ese cambio de visión ha sido impulsado por instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que

marcaron un antes y un después al reconocer que la igualdad de oportunidades debe traducirse en acciones concretas, y no se hace únicamente en un principio escrito. Nuestra Constitución prohíbe cualquier forma de discriminación y diversas leyes han fortalecido el derecho de las personas con discapacidad a desarrollar su proyecto de vida en condiciones de igualdad. Gracias a ello, se han impulsado políticas públicas orientadas a la accesibilidad, a la inclusión y al respeto de sus derechos. Sin embargo, todavía existen disposiciones legales que fueron redactadas bajo una visión distinta a la que hoy compartimos como sociedad y que, aunque en su momento pudieron responder a otro contexto, actualmente generan restricciones que ya no son compatibles con los principios de igualdad y no discriminación. Ese es el caso de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango. La redacción vigente establece una prohibición general para la venta de animales a personas consideradas incapaces, utilizando además conceptos que han sido superados por la evolución de los derechos humanos. Ante ello, una persona con discapacidad encuentra obstáculos legales para adquirir un ser sintiente que represente un apoyo importante en su vida diaria. Debemos entender que los seres sintientes cumplen un papel que va mucho más allá de la compañía, pues representan independencia, seguridad, apoyo emocional, desarrollo de habilidades y una mejor integración social. Los perros guía, por ejemplo, permiten que las personas con discapacidad visual se desplacen con mayor autonomía; los animales de asistencia contribuyen a facilitar actividades cotidianas, mientras que los animales de compañía o seres sintientes de compañía fortalecen la salud mental, reducen la ansiedad y mejoran la calidad de vida de quienes conviven con ellos. La iniciativa que hoy presentamos propone actualizar nuestra legislación para distinguir aquellos casos en los que realmente se requiere el acompañamiento y

al mismo tiempo eliminar prohibiciones generales que terminan afectando injustamente a quienes encuentran con la capacidad para asumir esa responsabilidad. De igual manera, esta forma incorpora un lenguaje más acorde con la evolución jurídica y social que hemos vivido en los últimos años. Reconoce a los animales como seres sintientes, dejando atrás conceptos que ya no reflejan la forma en que nuestra legislación debe tener la protección y el cuidado animal. Este cambio representa una visión más humana y respetuosa hacia esos seres y hacia las personas que encuentran en ellos un apoyo fundamental para desarrollar una vida más íntegra. La propuesta también mantiene las medidas de protección para las niñas, niños y adolescentes, estableciendo que la adquisición de un ser sintiente deberá realizarse con el acompañamiento de una persona adulta que asuma la responsabilidad correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, únicamente se prevé dicho acompañamiento cuando la propia condición de la discapacidad les impida hacerse cargo por sí mismas del ser sintiente, garantizando siempre el respeto a los derechos de todos. Desde el Grupo Parlamentario del PAN, buscamos que nuestra legislación sea congruente con los principios de igualdad, inclusión y respeto a la dignidad humana que hoy orientan nuestro sistema jurídico. Se trata de eliminar barreras innecesarias y garantizar que ninguna persona vea limitados sus derechos por disposiciones legales que ya no responden a la realidad que vivimos. Los Diputados en Acción estamos convencidos de que las leyes deben evolucionar al mismo ritmo que la sociedad, deben ser herramientas para abrir oportunidades y nunca obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos. Cada reforma que aprobamos debe traducirse en mejores condiciones de vida para las personas y en mayor tranquilidad para sus familias. Cuando una persona con discapacidad puede desarrollar su vida con más autonomía, su familia encuentra mejores condiciones

para crecer, participar y construir un proyecto de vida con mayor libertad. Por eso esta iniciativa representa un paso más hacia un Durango más humano, incluyente y justo, donde las familias tengan la certeza de que sus instituciones trabajan para eliminar barreras, ampliar oportunidades y colocar siempre la dignidad de las personas en el centro de nuestras decisiones. Es cuánto.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Ecología.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Durango, Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango, Ley Ganadera para el Estado de Durango, Ley de Protección a los No Fumadores para el Estado de Durango, Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango y a la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Durango, en materia de Actualización Normativa.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Durango**, la **Ley**

del Patrimonio Cultural del Estado de Durango, la Ley Ganadera para el Estado de Durango, la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango y la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Durango, en materia de actualización normativa, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de reforma que hoy se somete a consideración de este Congreso, resulta no solo pertinente, sino jurídicamente necesaria, en atención a los principios de certeza, claridad y legalidad que deben regir todo ordenamiento normativo.

En relación con lo anterior, nos permitimos describir los antecedentes que motivan la actual iniciativa.

La Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 23 de diciembre de 2010, abrogó al Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial número 21, de fecha 11 de marzo de 2004, como así se precisó en los artículos transitorios de dicha ley:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 21, de fecha 11 de marzo de 2004, se abroga a partir de las cero horas con un minuto del día 15 de diciembre del 2010, exceptuando lo dispuesto en el artículo siguiente; asimismo, se deroga cualquier disposición que se oponga a lo preceptuado en este ordenamiento.

TERCERO.- En los asuntos tramitados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hasta antes de las cero horas con un minuto del día 15 de diciembre del 2010, se seguirán aplicando las disposiciones normativas del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango.

A su vez, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, mediante el decreto 194, de la LXVII Legislatura del Congreso local, publicado en el Periódico Oficial No. 63, de fecha 6 de Agosto de 2017, abrogó la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, como así se precisa en los transitorios transcritos a continuación:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

TERCERO.- Los asuntos tramitados ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, antes de la entrada en vigor del presente decreto, se desahogarán conforme a las normas bajo las cuales se iniciaron.

Entendiendo lo anterior, en la actualidad, la ley materia de la presente propuesta de reforma, remite a un código que fue abrogado por una ley que ya fue abrogada.

Una ley que remite de manera imprecisa o desactualizada a la normativa aplicable para la solución de conflictos en materia administrativa genera inseguridad jurídica, dificulta su correcta interpretación y abre la puerta a criterios contradictorios en su aplicación. Por ello, actualizar la descripción y la mención de la normativa de referencia no constituye un simple ajuste técnico, sino una medida indispensable para preservar la coherencia del sistema jurídico.

Desde la perspectiva constitucional, el principio de legalidad exige que toda actuación de la autoridad se encuentre debidamente fundada y motivada, conforme a normas vigentes, claras y accesibles.

Si la ley contiene referencias normativas obsoletas o ambiguas, se compromete la posibilidad de que los gobernados conozcan con precisión cuál es el marco jurídico que regula sus derechos y obligaciones. Como ha sostenido la doctrina del derecho, la seguridad jurídica no se satisface únicamente con la existencia formal de una norma, sino con su inteligibilidad, vigencia y aplicabilidad efectiva. Una ley oscura o desfasada debilita la confianza ciudadana en las instituciones y obstaculiza el acceso real a la justicia administrativa, en este caso.

Asimismo, la actualización normativa fortalece el debido proceso y la tutela judicial efectiva, pues permite que los procedimientos administrativos y los mecanismos de impugnación se desarrollen bajo reglas ciertas, evitando interpretaciones discrecionales. La doctrina administrativista ha señalado reiteradamente que el derecho administrativo debe ser un instrumento de orden, previsibilidad y control del poder público; de ahí que la precisión normativa sea una exigencia estructural del estado de derecho. No puede admitirse que la solución de conflictos dependa de remisiones legales confusas o de disposiciones que ya no corresponden al marco vigente.

En ese sentido, la reforma hoy propuesta responde a una finalidad legítima y superior: armonizar el texto legal con la realidad normativa actual, garantizar su correcta aplicación y reforzar la confianza en la administración pública. Una ley actualizada es una ley más justa, más eficaz y más respetuosa de los derechos de las personas.

Por ello, esta propuesta de reforma significa apostar por un orden jurídico más sólido, transparente y congruente con los principios que deben orientar toda función pública. En suma, se trata de una reforma necesaria, razonable y plenamente acorde con el interés de la sociedad en general.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas, la Ley del Patrimonio Cultural, la Ley Ganadera, la Ley de Protección a los no Fumadores, la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos y la Ley de Seguridad Privada, todas del Estado de Durango, con la finalidad de armonizar con la actualidad normativa la descripción del cuerpo legal al que se debe remitir para el caso de alguna inconformidad con la aplicación de las leyes materia de la presente propuesta de reforma.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el **artículo 70**, de la **Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 70. En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley y su Reglamento, se podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los **artículos 68 y 126**, de la **Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 68. Los afectados por los actos y procedimientos de la administración previstos en esta Ley, podrán interponer el recurso de inconformidad establecido en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

Artículo 126. En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley y su Reglamento, se podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

ARTÍCULO TERCERO: Se reforma el **artículo 323**, de la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 323. En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta ley, su reglamento y las NOM's, se podrá interponer el recurso de inconformidad, previsto en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

ARTÍCULO CUARTO: Se reforma el **artículo 31**, de la **Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 31. Para el procedimiento de impugnación de las sanciones derivadas de esta Ley, será aplicable **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

ARTÍCULO QUINTO: Se reforma el **artículo 99**, de la **Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 99...

En todo lo no previsto en el presente Título, la autoridad correspondiente se sujetará a lo dispuesto por **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

ARTÍCULO SEXTO: Se reforma el **artículo 46**, de la **Ley de Seguridad Privada para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 46. En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley y su Reglamento, se podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 10 de julio de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidente: Al no haber presentación de la misma, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Editorial y Biblioteca, a la Comisión de Cultura, a la Comisión de

Asuntos Agrícolas y Ganaderos, a la Comisión de Salud Pública, a la Comisión de Ecología, así como a la Comisión de Seguridad Pública respectivamente.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, en materia de elecciones judiciales

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ , OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO** en materia de **JUICIO EN MATERIA DE ELECCIONES JUDICIALES**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 21 de Noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto No. 71¹ por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del Poder Judicial, con el objetivo de armonizar la reforma emitida por el Constituyente Permanente Federal, la cual se publicó

¹ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/93-bis-2024_20241121143224.pdf

previamente el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación y que, a su vez, ordenó en su artículo octavo transitorio que las Entidades Federativas realizaran las adecuaciones correspondientes a sus Constituciones locales, para establecer elecciones ciudadanas, libres, secretas y directas con respecto a los cargos de personas juzgadoras.

Conforme a lo anterior, el citado Decreto dispuso en su artículo décimo tercero transitorio, lo siguiente:

ARTÍCULO SEXTO.- El Congreso del Estado tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones a las leyes estatales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente, de manera directa, las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

De tal manera, atendiendo a lo dispuesto por la disposición transitoria antes transcrita, corresponde a esta Legislatura continuar con el trabajo de armonización legislativa, el cual incluye la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, por ser parte de la normatividad reglamentaria de la materia.

El acceso a la justicia electoral es un derecho fundamental en todo sistema democrático y constitucional. En virtud de la reciente reforma constitucional en materia de elección de jueces y magistrados en el Estado de Durango, resulta imperativo adecuar el marco normativo secundario para garantizar la certeza y seguridad jurídica de quienes participen en estos procesos.

La presente iniciativa busca reformar la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango para incluir un nuevo juicio en materia de elección judicial y modificar las reglas de nulidad en los procesos de selección de juzgadores, alineando el sistema normativo local con los principios de justicia electoral y protección efectiva de los derechos político-electorales.

El derecho de acceso a la justicia en materia electoral ha sido ampliamente desarrollado en la doctrina jurídica mexicana. Juristas como Fix-Zamudio han destacado la necesidad de contar con mecanismos efectivos de impugnación en procesos electorales para garantizar la tutela judicial efectiva y la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos', La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han reafirmado en diversos precedentes la necesidad de contar con instrumentos procesales que permitan revisar y corregir actos arbitrarios que afecten la equidad y legalidad de los procesos electorales.

Al respecto, cabe señalar la jurisprudencia 16/2014, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que destaca la importancia de contar con un sistema de medios de impugnación en materia electoral a nivel local, coincidiendo con criterios de la SCJN en los que establece la

responsabilidad de las entidades de prever en sus marcos normativos un sistema de medios de impugnación a nivel local.

De igual manera, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 17º el derecho de toda persona a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. Asimismo, el artículo 41º constitucional dispone la obligación de las autoridades electorales de garantizar la certeza y legalidad de los procesos democráticos. En este sentido, la adecuación del marco normativo local es una medida indispensable para fortalecer el sistema de justicia electoral y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los participantes en la elección de magistrados y jueces en el Estado de Durango.

Así mismo, diversos instrumentos internacionales respaldan la necesidad de garantizar la protección efectiva de los derechos político-electorales. La Convención Americana sobre Derechos Humanos², en su artículo 25, establece el derecho a un recurso judicial efectivo ante los tribunales competentes. De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, en su artículo 14, reconoce el derecho a un debido proceso en la resolución de controversias.

Por su parte, la Comisión de Venecia, en su Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral⁴, subraya la necesidad de contar con mecanismos judiciales especializados que permitan resolver disputas electorales de manera eficaz y oportuna. La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han reiterado la importancia de contar con vías de impugnación efectivas en el contexto de elecciones democráticas.

Ejemplo de ello es el caso *Yatama us. Nicaragua*, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se estableció la obligación de los Estados de garantizar recursos efectivos para impugnar decisiones que afecten derechos político-electorales.

La creación del juicio en materia de elección judicial representa una innovación en la legislación electoral local, al proporcionar un mecanismo específico para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de quienes aspiren a cargos en el Poder Judicial del Estado de Durango. Su incorporación mediante la adición de un nuevo Título Quinto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango garantiza una vía de defensa idónea para quienes consideren vulnerados sus derechos en cualquier etapa del proceso.

El juicio en materia de elección judicial es un mecanismo procesal diseñado para proteger el derecho de las personas aspirantes a cargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Durango a ser votadas. Este juicio es procedente para impugnar actos y resoluciones que restrinjan dicho derecho en el proceso electoral correspondiente.

² https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

³ https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

⁴ https://www.venice.coe.int/images/SITE%20IMAGES/Publications/CodeGoodPracticeElectoral_ESP.pdf

De implementarse la presente iniciativa que hoy ponemos a consideración, las y los diputados de la de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, estaremos fortaleciendo el sistema de justicia electoral, proporcionando una vía específica para que las y los aspirantes a cargos judiciales puedan defender sus derechos político-electorales de manera efectiva y oportuna.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se adiciona la fracción X artículo 3, se adiciona la fracción IV al numeral 2 del artículo 4, se adiciona el numeral 4 al artículo 54, se reforma el primer párrafo del artículo 55 y se adiciona el Título Quinto Del Juicio En Materia De Elecciones Judiciales a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. . . .

1. . .

De la fracción I a al IX. . .

X. Personas Juzgadoras.- Magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Durango.

ARTÍCULO 4. . .

1. . .

De la fracción I a la III . . .

2 . . .

De la fracción I a la III . . .

IV. Juicio en Materia de Elección Judicial.

ARTÍCULO 54. . .

1. . .

De la fracción I a la III . . .

2 . . .

De la fracción I a la III . . .

3. . .

De la fracción I a la III . . .

4. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras, adicionales a las aplicables del artículo 41, Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Cuando alguna o algunas de las causales previstas en el artículo 53 de esta Ley, se acredite en por lo menos el 25% de las casillas instaladas en el ámbito territorial de la elección correspondiente, siempre que no se hubieren corregido durante el recuento de votos;**
- II. Cuando en el ámbito territorial de la elección correspondiente, no se instale el 25% o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;**
- III. Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;**
- IV. Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido;**
- V. Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras publicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente la campaña de una persona candidata.**

Las causales de nulidad deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

ARTÍCULO 55.

- 1. El Tribunal Electoral podrá declarar la nulidad de una elección de diputaciones, integrantes de los Ayuntamientos o gubernatura y personas juzgadoras, cuando se hayan cometido en forma generalizada violaciones substanciales y graves en la jornada electoral de acuerdo con las causales de nulidad previstas en esta ley, en el municipio, distrito o en la entidad, siempre y cuando éstas se encuentren plenamente acreditadas y se demuestre que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección, salvo que las irregularidades sean imputables a los partidos promoventes o a sus candidaturas.**
- 2. . .**

TITULO QUINTO
DEL JUICIO EN MATERIA DE ELECCIONES JUDICIALES
CAPÍTULO ÚNICO
De las Reglas Particulares

ARTÍCULO 78.

El Juicio en Materia de Elecciones Judiciales será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas aspirantes y candidatas a Magistradas, Magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Durango, en el proceso electoral respectivo.

ARTÍCULO 79.

Sólo podrán promover Juicio en Materia de Elecciones Judiciales las personas que acrediten su interés jurídico como personas aspirantes y candidatas a Magistradas, Magistrados, juezas o jueces del Poder Judicial del Estado de Durango.

ARTÍCULO 80.

El plazo para impugnar será de cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto impugnado.

ARTÍCULO 81.

El Juicio en Materia de Elecciones Judiciales será de estricto derecho y no operará la suspensión de los actos o resoluciones impugnados.

ARTÍCULO 82.

Para la tramitación, sustanciación y resolución de este juicio serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta ley y, en particular, las señaladas para el Recurso de Revisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 13 de Julio de 2026.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

HECTOR HERRERA NUÑEZ

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Otniel García Navarro, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa. Y nuevamente pediría guardar silencio, por favor.

Diputado Otniel García Navarro: Muchas gracias. Con el permiso de esta comisión permanente; compañeras y compañeros Diputados. Durante décadas el Poder Judicial en México permaneció alejado de las causas y necesidades del pueblo. Mientras millones de mexicanas y mexicanos exigían acceso real, oportuno y equitativo a la justicia, las instituciones encargadas de impartirla se desarrollaron bajo esquemas caracterizados por la opacidad, la falta de rendición de cuentas y una profunda distancia con la ciudadanía. Esta situación generó desconfianza social y debilitó la legitimidad institucional y consolidó la percepción de que la justicia era inaccesible para amplios sectores de la población. Frente a esta realidad histórica, la Reforma Constitucional Federal en materia del Poder Judicial representó un parteaguas en la vida democrática de nuestro país. Frente a esta realidad histórica, la Reforma Constitucional Federal en materia del Poder Judicial coloca al pueblo en el centro de las decisiones públicas al establecer mecanismos de participación directa para la elección de personas integrantes del Poder Judicial. Partiendo de una premisa fundamental, en una verdadera democracia, el ejercicio del poder debe emanar y responder permanentemente a la voluntad popular. La histórica jornada electoral del 1 de junio de 2025 confirmó la viabilidad de este nuevo modelo democrático. Cerca de 13 millones de mexicanas y mexicanos participaron por primera vez en la elección libre, directa y secreta de ministras, ministros, magistrados, jueces y juezas, consolidando un proceso inédito de democratización del Poder Judicial y

reafirmando uno de los principios fundamentales impulsados por la Cuarta Transformación, que es que, el poder reside únicamente en el pueblo y adquiere legitimidad cuando se encuentra verdaderamente al servicio del pueblo de México. La Reforma Judicial de 2024 surgió además de una convicción ética profundamente humanista. No puede existir paz duradera sin justicia y no puede existir justicia cuando las instituciones encargadas de garantizarla permanecen alejadas de la realidad social o subordinadas a los intereses particulares. Nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma constitucional orientada a fortalecer y perfeccionar el modelo de elección judicial establecido en 2024. El eje central de la iniciativa propuesta consiste en trasladar la elección judicial prevista para el año 2027 al domingo 4 de junio de 2028, tanto en el ámbito federal como en el ámbito local. Esta reforma adquiere una relevancia mayor, porque también debemos atender las disposiciones emitidas por el constituyente permanente federal respecto al calendario de implementación de la elección judicial. Como Congreso local, tenemos la responsabilidad constitucional de armonizar nuestra legislación con las disposiciones federales y realizar las adecuaciones necesarias para la elección local en este próximo 2028, en concordancia con el esquema nacional, no hacerlo implicaría incumplir un mandato constitucional y generar incertidumbre tanto para las instituciones como para la ciudadanía. Por ello, la presente iniciativa representa un paso indispensable para concluir el proceso de armonización constitucional, fortalecer la justicia electoral y garantizar que la implementación de la reforma judicial en Durango se realice conforme a los principios constitucionales y las disposiciones legales vigentes. Hoy nos encontramos frente a una evidente omisión legislativa, pues aún existen ordenamientos que no han sido armonizados y que resultan indispensables para

brindar certeza jurídica al nuevo modelo de elección judicial. Entre ellos se encuentra la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango. Mantener esta omisión significa dejar vacíos legales que comprometen la legalidad, la certeza y la tutela efectiva de los derechos político-electorales de quienes participan en estos procesos de elección para ser personas juzgadoras. Un Estado democrático no puede permitir que un proceso de esta naturaleza carezca de reglas claras para resolver las controversias que se pueden presentar. Por ello, esta iniciativa propone incorporar en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango los medios de impugnación específicos para los procesos de elección judicial y adecuar las reglas de nulidades conforme a las características particulares de este nuevo modelo democrático. Con ello, fortalecemos el acceso a la justicia electoral y garantizamos que cualquier controversia pueda resolverse bajo principios de certeza, legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica. Resulta importante señalar que en el Estado de Durango existen actualmente 48 cargos correspondientes a juezas y jueces pendientes de renovación, más los que hayan renunciado y tengan que llevarse a una nueva elección. Situación que hace indispensable dotar de certeza constitucional, legal y operativa al próximo proceso de elección judicial local, garantizando que éste se desarrolle bajo reglas claras, homogéneas y plenamente armonizadas con un nuevo modelo federal. Las y los duranguenses esperan de este Congreso instituciones sólidas, leyes claras y procesos confiables. Esa confianza sólo se puede garantizar si cumplimos con nuestra obligación de legislar oportunamente y corregir las omisiones que al día de hoy persisten. Durango necesita procesos electorales cada vez más transparentes, más democráticos y con mayor confianza ciudadana. Por ello, desde esta tribuna

y como representante del pueblo, en la Cuarta Transformación seguimos defendiendo el derecho de las y los duranguenses a decidir libremente sobre el rumbo de estas instituciones. Seguiremos demostrando con hechos que esta reforma fortalece al poder judicial, dignifica el servicio público y coloca la justicia verdaderamente al servicio del pueblo. Porque en Morena tenemos claro que la soberanía reside en la gente y que el voto popular debe ser siempre respetado, protegido y honrado. Esta iniciativa, por ser regulación en materia electoral, estará en la Comisión de Gobernación, porque tenemos la necesidad de que las reglas sean claras para poderse impugnar. Hoy en día, de forma supletoria, se utilizaban los medios de impugnación para elecciones de Diputados, Diputadas, alcaldes y gobernadores. Pero tiene particularidades el poder judicial, que requerimos regular de una forma muy clara en este sentido. Y será la reforma a la Ley de Medios de Impugnación. También debemos decir que tenemos que hacer algunos ajustes, que será en materia de algunas otras iniciativas de la Cuarta Transformación o de algunos otros partidos políticos, para en este proceso de selección de candidatos al poder judicial, de elecciones del poder judicial, tengamos todo perfectamente previsto. Suplencias, métodos, mecanismos, y, por supuesto, como sabemos todos, el derecho es perfectible y se tiene que ir mejorando. El proceso electoral del poder judicial, contrario a lo que decían algunos actores, pues ha sido un buen resultado. Tenemos jueces, magistrados, ministros dando resultados. No se ha colapsado un poder judicial, como algunos lo decían. Está consolidándose y está permitiendo la renovación de jueces, magistrados, con perfiles de carrera judicial, con perfiles innovadores y que, sin duda, esto marca la pauta para nuestro poder judicial. Y en lo que esté en nuestro ámbito de legisladores, tenemos que, como legisladores, seguir contribuyendo a que este proceso de renovación de un poder judicial en nuestro país siga

haciéndose de la forma correcta y se corrijan errores que también seguramente hubo por ser un nuevo proceso para elegir jueces, magistrados, ministras en todo el país. Entonces, contribuyamos de esta forma. Los invito a todos los partidos políticos a que sigamos sumándonos, a que todo este proceso para elección del poder judicial se perfeccione y tengamos el mejor método para la selección futura de nuestro poder judicial. Muchas gracias.

Presidente: ¿Si Diputado? (inaudible)

Presidente: La iniciativa señalada se turna en la Comisión de Gobernación. (se adhiere a la iniciativa el Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez)

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley de Fomento a las actividades de las organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Durango, en materia de adecuación normativa.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,

nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ADECUACIÓN NORMATIVA*, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las organizaciones de la sociedad civil constituyen un pilar fundamental para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la consolidación de una sociedad más solidaria, incluyente y corresponsable. A través de su labor, complementan la acción gubernamental en ámbitos tan diversos como la asistencia social, la educación, la salud, la protección del medio ambiente, la promoción de los derechos humanos, la cultura, el deporte y el desarrollo comunitario, contribuyendo de manera significativa al bienestar de la población.

En la actualidad, las organizaciones de la sociedad civil representan un importante vínculo entre la ciudadanía y las instituciones públicas, al identificar necesidades sociales, impulsar proyectos de interés colectivo y promover mecanismos de participación que fortalecen la vida democrática. Su capacidad para generar soluciones innovadoras y atender problemáticas específicas las convierte en aliadas estratégicas de los distintos órdenes de gobierno para alcanzar objetivos de desarrollo social con mayor eficacia y cercanía con la población.

Por ello, el Estado tiene la responsabilidad de establecer un marco jurídico que no solo reconozca su importancia, sino que también les otorgue certeza respecto de las autoridades con las que interactúan, los procedimientos que regulan su actuación y los mecanismos institucionales que fomentan su desarrollo. Una legislación clara, actualizada y congruente constituye un elemento indispensable para fortalecer la colaboración entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil.

En este contexto, la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Durango** representa el instrumento jurídico mediante el cual se establecen las bases para promover, apoyar y fortalecer la participación organizada de la ciudadanía en actividades de interés social. Su adecuada aplicación depende, entre otros aspectos, de que sus disposiciones mantengan plena correspondencia con la estructura administrativa vigente del Estado, y en ello el Congreso del Estado tiene una responsabilidad particular, al ser el órgano encargado de mantener actualizado, coherente y armonizado el marco jurídico estatal, garantizando que las leyes respondan a la realidad institucional y otorguen certeza jurídica a quienes son destinatarios de sus disposiciones.

El orden jurídico no es un sistema estático, ya que la dinámica institucional exige que las leyes evolucionen al mismo ritmo que las transformaciones administrativas, políticas y sociales. En

consecuencia, corresponde al Poder Legislativo revisar permanentemente el marco normativo para garantizar su congruencia, claridad y correcta aplicación.

La armonización legislativa constituye precisamente uno de los mecanismos que permiten mantener la coherencia del sistema jurídico. Si bien con frecuencia se asocia a reformas de gran alcance, también comprende la actualización de conceptos, denominaciones y referencias contenidas en los distintos ordenamientos legales cuando éstas dejan de corresponder con la realidad institucional.

Este ejercicio fortalece la técnica legislativa y evita contradicciones entre las normas que integran el sistema jurídico estatal.

La importancia de estas reformas radica en que la certeza jurídica no depende únicamente del contenido sustantivo de las leyes, sino también de la precisión con la que identifican a las autoridades responsables de su aplicación. Es decir, cuando un ordenamiento continúa haciendo referencia a dependencias cuya denominación ha sido modificada mediante reformas posteriores, se genera una falta de correspondencia entre la ley y la estructura administrativa vigente, circunstancia que puede propiciar interpretaciones innecesarias, dificultades operativas y una pérdida de calidad técnica del marco normativo.

Actualmente, la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Durango** mantiene diversas referencias a la **Secretaría de Desarrollo Social**, dependencia cuya denominación fue modificada con motivo de la reestructuración de la Administración Pública Estatal, siendo actualmente la **Secretaría de Bienestar** la autoridad competente para ejercer las atribuciones que la legislación le confiere.

Si bien la modificación de la denominación no altera las competencias sustantivas de dicha dependencia ni modifica los derechos u obligaciones previstos en la ley, resulta indispensable actualizar el texto del ordenamiento para mantener la congruencia entre la legislación y la estructura administrativa vigente. Esta adecuación responde a los principios de seguridad jurídica, certeza, legalidad y buena técnica legislativa, los cuales exigen que las normas reflejen con exactitud la organización institucional del Estado.

Asimismo, la actualización de la denominación de la dependencia competente brinda mayor claridad tanto a las autoridades encargadas de aplicar la ley como a las organizaciones de la sociedad civil que interactúan con la administración pública para acceder a programas, celebrar convenios, integrar órganos de participación o ejercer los derechos previstos en el propio ordenamiento. La precisión normativa facilita la coordinación institucional, elimina posibles confusiones y fortalece la eficacia de las disposiciones legales.

Debe destacarse que mantener actualizado el marco jurídico constituye una responsabilidad permanente del Poder Legislativo, y que la calidad de una ley no depende únicamente de las reformas que crean nuevas instituciones o reconocen nuevos derechos, sino también se fortalece mediante aquellas adecuaciones que preservan su coherencia interna, su sistematicidad y su correspondencia con el resto del ordenamiento jurídico. En este sentido, las reformas de armonización legislativa representan un ejercicio de mejora normativa que contribuye a consolidar un sistema jurídico moderno, funcional y plenamente alineado con la realidad administrativa del Estado.

La presente iniciativa tiene precisamente ese propósito de sustituir, en todas las disposiciones de la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Durango**, la denominación "**Secretaría de Desarrollo Social**" por la de "**Secretaría de Bienestar**", en congruencia con la legislación vigente que regula la organización de la Administración Pública Estatal.

Aunque pudiera considerarse una modificación de carácter terminológico, su relevancia trasciende el simple cambio de nomenclatura, pues la reforma fortalece la certeza jurídica, mejora la técnica legislativa, preserva la congruencia del sistema normativo estatal y garantiza que la ley continúe siendo un instrumento eficaz para regular la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

En consecuencia, esta iniciativa representa un ejercicio de actualización legislativa responsable que reafirma el compromiso del Congreso del Estado con la construcción de un marco jurídico claro, coherente y funcional, capaz de brindar certeza tanto a las instituciones públicas como a las organizaciones de la sociedad civil, cuya labor constituye un componente indispensable para el desarrollo social, la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático de Durango.

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos, se ilustran y contrastan los cambios propuestos en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por: I a la XIX XX. Secretaría de Desarrollo Social: A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del	ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por: I a la XIX XX. Secretaría de Bienestar Social : A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno

Estado de Durango; y

ARTÍCULO 11. Serán autoridades competentes para la aplicación e interpretación para efectos administrativos de la presente Ley:

El Gobierno del Estado y los municipios, quienes observarán la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias. Son autoridades competentes del Gobierno Estado: el Gobernador, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social las siguientes:
I a la XI

- ARTÍCULO 17.** El Comité se conformará por:
- I. ...
 - II. ...
 - III. Los titulares o los subsecretarios que ellos designen, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; y
 - IV. ...
 - ...

ARTÍCULO 20. ...
El informe respectivo, consolidado por la Secretaría de Desarrollo Social, se incluirá como un apartado específico del Informe Anual que rinde el Ejecutivo al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 22. El Gobierno del Estado y los municipios, por conducto de la Secretaría de

del Estado de Durango; y

ARTÍCULO 11. Serán autoridades competentes para la aplicación e interpretación para efectos administrativos de la presente Ley:

El Gobierno del Estado y los municipios, quienes observarán la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias. Son autoridades competentes del Gobierno Estado: el Gobernador, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de **Bienestar Social**.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de la Secretaría de **Bienestar Social** las siguientes:
I a la XI

- ARTÍCULO 17.** El Comité se conformará por:
- I. ...
 - II. ...
 - III. Los titulares o los subsecretarios que ellos designen, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de **Bienestar Social** y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; y
 - IV. ..
 - ...

ARTÍCULO 20. ...
El informe respectivo, consolidado por la Secretaría de **Bienestar Social**, se incluirá como un apartado específico del Informe Anual que rinde el Ejecutivo al Congreso del Estado.

Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social o su equivalente, respectivamente, tomando en consideración la opinión del Comité, podrán otorgar apoyos económicos extraordinarios a las organizaciones de la sociedad civil, sin sujetarse al procedimiento de convocatoria previsto en esta Ley, cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que se harán constar en dictamen por escrito en el que se sustente el ejercicio de esta opción, sin que ello implique en modo alguno eximir a la organización beneficiada del cumplimiento de las obligaciones y reglas previstas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables. El ejercicio de esta opción será informado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado o, en su caso, a las contralorías municipales, según corresponda, quienes tomaran registro de ello para efectos de control.

ARTÍCULO 29. *Las organizaciones que deseen formar parte del Registro Estatal, deberán cumplir, cuando menos, con los siguientes requisitos:*

I. Presentar solicitud de registro, por escrito o en los formatos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social;

II a la VII

ARTÍCULO 41. *Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente, cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:*

I a la V

ARTÍCULO 22. El Gobierno del Estado y los municipios, por conducto de la Secretaría de **Bienestar Social** y la Dirección de Desarrollo Social o su equivalente, respectivamente, tomando en consideración la opinión del Comité, podrán otorgar apoyos económicos extraordinarios a las organizaciones de la sociedad civil, sin sujetarse al procedimiento de convocatoria previsto en esta Ley, cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que se harán constar en dictamen por escrito en el que se sustente el ejercicio de esta opción, sin que ello implique en modo alguno eximir a la organización beneficiada del cumplimiento de las obligaciones y reglas previstas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables. El ejercicio de esta opción será informado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado o, en su caso, a las contralorías municipales, según corresponda, quienes tomaran registro de ello para efectos de control.

ARTÍCULO 29. Las organizaciones que deseen formar parte del Registro Estatal, deberán cumplir, cuando menos, con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud de registro, por escrito o en los formatos proporcionados por la Secretaría de **Bienestar Social**;

II a la VII

ARTÍCULO 41. Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente, cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de **Bienestar Social**, impondrá a la organización,

...	según sea el caso, las siguientes sanciones:
...	I a la V
En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción en el Registro Estatal o cancelación de los apoyos económicos que reciba, la Secretaría de Desarrollo Social o las Dirección de Desarrollo Social Municipal o su equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta Ley.	 En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción en el Registro Estatal o cancelación de los apoyos económicos que reciba, la Secretaría de Bienestar Social o las Dirección de Desarrollo Social Municipal o su equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta Ley.

En consecuencia, esta iniciativa representa un ejercicio de actualización legislativa responsable que reafirma el compromiso del Congreso del Estado con la construcción de un marco jurídico claro, coherente y funcional, capaz de brindar certeza tanto a las instituciones públicas como a las organizaciones de la sociedad civil, cuya labor constituye un componente indispensable para el desarrollo social, la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático de Durango. En este sentido, el proyecto de decreto quedaría de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 3 fracción XX; el artículo 11 en su segundo párrafo; el artículo 14 en su primer párrafo; el artículo 17 en su fracción III; el artículo 20 en su párrafo segundo; el artículo 22 en su párrafo único; el artículo 29 en su fracción I; y, el artículo 41 en sus párrafos primero y último, todos de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la XIX

XX. Secretaría de **Bienestar Social**: A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango; y

ARTÍCULO 11. Serán autoridades competentes para la aplicación e interpretación para efectos administrativos de la presente Ley:

El Gobierno del Estado y los municipios, quienes observarán la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias. Son autoridades competentes del Gobierno Estado: el Gobernador, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de **Bienestar Social**.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de la Secretaría de **Bienestar Social** las siguientes:

I a la XI

ARTÍCULO 17. El Comité se conformará por:

I. ...

II. ...

III. Los titulares o los subsecretarios que ellos designen, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de **Bienestar Social** y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; y

IV. ..

...

ARTÍCULO 20. ...

El informe respectivo, consolidado por la Secretaría de **Bienestar Social**, se incluirá como un apartado específico del Informe Anual que rinde el Ejecutivo al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 22. El Gobierno del Estado y los municipios, por conducto de la Secretaría de **Bienestar Social** y la Dirección de Desarrollo Social o su equivalente, respectivamente, tomando en consideración la opinión del Comité, podrán otorgar apoyos económicos extraordinarios a las organizaciones de la sociedad civil, sin sujetarse al procedimiento de convocatoria previsto en esta Ley, cuando concurran circunstancias debidamente justificadas que se harán constar en dictamen por escrito en el que se sustente el ejercicio de esta opción, sin que ello implique en modo alguno eximir a la organización beneficiada del cumplimiento de las obligaciones y reglas previstas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables. El ejercicio de esta opción será

informado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado o, en su caso, a las contralorías municipales, según corresponda, quienes tomaran registro de ello para efectos de control.

ARTÍCULO 29. Las organizaciones que deseen formar parte del Registro Estatal, deberán cumplir, cuando menos, con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud de registro, por escrito o en los formatos proporcionados por la Secretaría de **Bienestar Social**;

II a la VII

ARTÍCULO 41. Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente, cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de **Bienestar Social**, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:

I a la V

...

...

En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción en el Registro Estatal o cancelación de los apoyos económicos que reciba, la Secretaría de **Bienestar Social** o las Dirección de Desarrollo Social Municipal o su equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 14 días del mes de julio del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidente: En virtud de que no hay ampliación de la misma, dicha iniciativa se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

5. Agenda Política:

Presidente: Entramos al tema de agenda política. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olguín, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Verónica González Olguín: Con su permiso Presidente; compañeras y compañeros Diputados. Una familia duerme más tranquila cuando sabe que alguien se adelantó a cuidar su casa. Esa es la esencia de la prevención, trabajar antes de que llegue el problema para cuidar lo que más queremos. Sabemos que la lluvia es una bendición y que ayuda a nuestros productores para tener una buena cosecha, pero también representa un reto para cualquier ciudad. Cuando llueve fuerte, no solamente corre el agua por las calles, también crece la preocupación de quienes viven cerca de un arroyo, de los padres que esperan que sus hijos regresen con bien a casa o de quienes con mucho esfuerzo han construido su patrimonio. Por eso, desde el Grupo Parlamentario del PAN, reconocemos las acciones preventivas que ha impulsado el Presidente municipal Toño Ochoa, quien desde el mes de febrero instruyó el arranque de un programa

permanente de limpieza de canales, arroyos y rejillas, entendiendo que prevenir siempre será la mejor forma de cuidar a las familias duranguenses.

Presidente: Diputada, una disculpa por la interrupción. Solicitarles a los compañeros Diputados guardar silencio para poder escuchar a la Diputada en su intervención. Gracias.

Diputada Verónica González Olguín: Gracias al trabajo coordinado entre distintas dependencias municipales, se han retirado 1.990 toneladas de basura, escombros, cachorros y otros desechos que impedían el paso del agua y representaban un riesgo para muchas colonias de nuestra ciudad. Esto se traduce en canales más limpios que permiten que el agua siga su curso, calles más seguras y de familias que pueden enfrentar esta temporada con mayor tranquilidad. Estas acciones se realizan de manera permanente en puntos estratégicos como el Canal San Ignacio, el Canal San Juan, el Canal de Mazcán y el Arroyo Las Mangas, donde cuadrillas y maquinaria especializada trabajan todos los días para mantener despejados los cauces y reducir riesgos. Como Diputados en acción, creemos que la prevención empieza desde el gobierno, pero también necesita del compromiso de toda la sociedad. Cada bolsa de basura que se deposita en su lugar y cada ciudadano que cuida los espacios públicos está ayudando a proteger la vida y el patrimonio de todas las familias. Porque las ciudades más limpias no son las que más se barren, sino las que menos se contaminan. Porque a veces el problema no está en la lluvia, sino en la basura que impide que el agua siga su camino. Por eso, desde la tribuna hacemos un llamado respetuoso a todas y todos los duranguenses para que sigamos cuidando nuestra ciudad. No tirar basura en la calle, mantener limpias las banquetas, los frentes de sus viviendas y

respetar los cauces naturales de los ríos y arroyos son acciones sencillas que pueden hacer una gran diferencia cuando llegan las lluvias. Cuando gobierno y ciudadanía trabajan de la mano, los resultados se notan. Una ciudad limpia también es una ciudad más segura, ordenada y mejor preparada para enfrentar cualquier eventualidad. En el Grupo Parlamentario del PAN reconocemos la visión preventiva del Presidente municipal Toño Ochoa, quien decidió actuar con tiempo y poner en marcha una estrategia que proteja a las familias antes de que aparezcan las emergencias. Ese es el tipo de decisiones que brindan tranquilidad a quienes todos los días salen a trabajar, llevan a sus hijos a la escuela o cuidan de sus seres queridos. Los Diputados en acción seguimos respaldando todas las acciones que pongan a la familia al centro de las decisiones, cuiden su patrimonio y demuestren que gobernar también es provenir, actuar a tiempo y resolver los problemas antes de que lleguen a los hogares. Porque no hay mayor satisfacción que ver a nuestra gente vivir con tranquilidad, seguridad y la confianza de que un gobierno trabaja por y para ellos. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Rebollo Mendoza, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Acontecer".

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Buenos días, con el permiso de la presidente, gracias a la Comisión Permanente; compañeras y compañeros Diputados. Hay principios que no aparecen como programas de gobierno, que no

cuentan con reglas de operación ni partidas presupuestales y que, sin embargo, determinan la calidad de un gobierno. Uno de ellos es la coordinación institucional. La coordinación no debe entenderse como un acto de cortesía entre autoridades ni como una decisión circunstancial motivada por afinidades personales o políticas. Es mucho más que eso, es una convicción democrática. Es el reconocimiento de que ninguna institución por sí sola posee todas las respuestas ni todas las capacidades para atender la complejidad de los desafíos públicos. Coordinarse significa reconocer al otro como un aliado en la construcción del bien común. Implica comprender que las facultades de la Constitución distribuyen entre los distintos órdenes de gobierno estas no fueron concebidas para aislarlos, sino para complementarlos. La fortaleza del Estado mexicano no descansa en que cada institución actúe de manera aislada, sino que cada una ejerza plenamente sus atribuciones, respete las de las demás y encuentre espacios de colaboración en beneficio de la sociedad. Esto, hacerlo así, es una expresión de madurez política y, sobre todo, una manera de honrar la confianza que la ciudadanía deposita en quienes ejercemos una responsabilidad pública. Es la forma en que el federalismo cobra vida. El pasado sábado, durante la visita de la Presidenta de la República a Gómez Palacio, ocurrió algo que, desde mi punto de vista, merece una reflexión. Ahí, la Presidenta de México reconoció públicamente que, aun perteneciendo a proyectos políticos distintos, el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Durango mantienen una armonización de trabajo que hoy ofrece buenos resultados concretos para las y los duranguenses. Cito. Hay gobiernos que, aunque no vengamos del mismo partido, nos coordinamos bien y ese es el caso de Durango. Recupero esta expresión no solamente por quien la pronuncia, sino por el valor institucional que encierra. Porque reconoce que es posible respetar plenamente las competencias

de cada autoridad y, al mismo tiempo, construir acuerdos en favor de la sociedad. Porque confirma que el diálogo entre instituciones no representa una renuncia a las diferencias políticas, sino una forma responsable de colocar el interés público por encima de ellas. Durante muchos años, confundimos la pluralidad democrática con la confrontación permanente. Se llegó a pensar que pertenecer a proyectos políticos distintos implicaba, necesariamente, bloquearse unos a otros. Durango demuestra exactamente lo contrario. Aquí hemos acreditado que es posible construir acuerdos sin renunciar a las convicciones, sumar capacidades sin diluir responsabilidades, coordinar esfuerzos sin invadir competencias. Porque los ciudadanos no preguntan de qué partido proviene una obra, preguntan cuándo estará terminada. Porque tampoco les preocupa qué orden de gobierno las ejecuta, esperan simplemente que las instituciones sean capaces de establecer sinergia para resolver sus necesidades. Eso cambia por completo la manera de entender el servicio público. La coordinación no elimina las diferencias entre gobiernos, las ordena alrededor de un propósito superior, como lo es servir mejor a la sociedad. Eso es lo que ocurre hoy en Durango. La colaboración republicana merece ser reconocida, venga de donde venga. Porque cuando la contribución entre gobiernos produce soluciones, no hay vencedores ni vencidos. Al contrario, es una victoria para los ciudadanos. Como los legisladores, tenemos esa misma responsabilidad. Aquí debatimos, defendemos ideas y representamos visiones distintas de la realidad. Pero todas y todos protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución. Todas y todos juramos trabajar por Durango. Cuando el interés superior de las familias está de por medio, las diferencias legítimas nunca deben impedirnos construir acuerdos. Las mejores decisiones públicas, estoy cierta, siempre, siempre nacen del diálogo y nunca de la descalificación permanente. Por eso, celebro que, desde la más alta responsabilidad del país, se haya reconocido

que la coordinación institucional es posible. Y también celebro que Durango sea mencionado como ejemplo de filosofía de trabajo en este sentido. Amigas y amigos, el disenso partidista es propio de la democracia, pero el compromiso con la gente debe ser patrimonio de todo buen gobierno. Los ciudadanos no nos eligieron para competir entre nosotros, nos eligieron para resolver junto con ellos. Que esa coincidencia siga distinguiendo a Durango. Es cuanto, presidente. Muchas gracias por su atención.

Presidente: Gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento de nominado "Gobierno".

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Muy buen día. Con el permiso, presidente, compañeras y compañeros Diputados. Hoy la buena política tiene un camino muy claro. Primero, se escucha a la gente, después, se traza una ruta que responda a sus necesidades, y finalmente, se regresa con resultados. Porque el compromiso se demuestra cumpliendo lo que se promete. Lo que decimos desde esta tribuna hace eco, pero lo que hacemos en el territorio es lo que verdaderamente cambia vidas. Quienes nos mantenemos cercanos a nuestros representados, sabemos que no existe ley, reforma o discurso que pueda colocarse por encima de un beneficio tangible para que la gente pueda ver, sentir y experimentar en su vida diaria. El trabajo que hoy realizo como Diputada no comenzó cuando tomé protesta, sino mucho antes. Mientras recorría las calles

durante la campaña con la convicción de que al llegar a este poder legislativo como legisladora convertiría en acciones las peticiones que recibía en el segundo distrito. Durante los recorridos de campaña por el Distrito 2, una de las solicitudes que a mayor frecuencia me expresaron las familias fue la necesidad de mejorar el acceso a la clínica 50 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el IMSS. En ese momento, los vecinos manifestaban que acudir a la unidad médica implicaba largos tiempos de traslado, así como la necesidad de tomar más de un autobús, lo que generaba un incremento considerable en los gastos de transporte. Situación que afectaba especialmente a personas adultas mayores, pacientes con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y familias que requieren acudir a consultas, estudios especializados o tratamientos médicos. Frente a esas circunstancias, se iniciaron mesas de trabajo con autoridades municipales y estatales para construir una propuesta y analizar su viabilidad. En ese sentido, al explorar las distintas alternativas que permitieran atender esta demanda ciudadana, como resultado de dichas reuniones, se determinó que la apertura de una nueva viabilidad no era viable en un corto plazo, al no encontrarse contemplada dentro del plan anual de trabajo del gobierno municipal ni en la cartera de obra pública del gobierno del Estado. Ante este escenario y con el firme propósito de no dejar sin respuesta una de las principales necesidades planteadas por las familias del Distrito 2, una servidora continuó impulsando las gestiones necesarias para construir una alternativa que ofreciera una solución inmediata, privilegiando acciones que pudieran implementarse en beneficio de las y los derechos habientes de la Clínica 50 del IMSS. Como resultado del trabajo coordinado entre la Confederación de Trabajadores de México, conocida como la CTM, y la Subsecretaría de Movilidad y Transportes, a quienes agradezco su disposición, se logró adicionar una unidad en la ruta de autobuses de transporte

público con destino a la Clínica 50 del IMSS, fortaleciendo el servicio que prestan los conocidos camiones anaranjados y ampliando su cobertura para atender esta importante demanda ciudadana. Esta ruta adicional representa un beneficio directo para las familias del Distrito 2, ya que permitirá contar con una opción de transporte más eficiente hacia la unidad médica, reduciendo los tiempos de traslado, evitando transbordos y disminuyendo los gastos de transporte para las y los derechos habientes. Esta gestión se traduce en beneficios concretos para las y los ciudadanos. En primer lugar, representa un ahorro en el gasto del transporte público, permitiendo que muchas familias destinen estos recursos a otras necesidades prioritarias, como lo es la alimentación del hogar, el refrigerio de sus hijos o hijas, la compra de medicamentos o cualquier otro gasto esencial para su economía familiar. Asimismo, el traslado directo hacia la Clínica 50 del IMSS reducirá los tiempos de recorrido y evitará la necesidad de realizar transbordos, brindando mayor comodidad y seguridad para todos, especialmente para las personas adultas mayores, pacientes con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y familiares que acompañan a quienes reciben esta atención. Más allá de incorporar una ruta adicional del transporte público, esta gestión representa una mejora en la calidad de vida de las personas, al facilitar el acceso oportuno a un servicio de salud y responder de manera directa a una necesidad expresada por las familias. Es necesario hablar de derechos humanos a partir de esta acción. Es decir, no podríamos hablar de derecho humano a la salud mientras no existan facilidades de movilidad y transporte que permitan trasladarse desde la casa hacia el hospital o hacia una clínica. Como tampoco podríamos hablar de otros derechos o celebrar los beneficios de cualquier programa social mientras no se garantice plenamente el derecho más importante que es a la salud. Este logro demuestra que cuando se escucha a la ciudadanía y se trabaja

de manera coordinada, los trabajos y los compromisos se pueden convertir en resultados. Esa fue la manera en que cada legislador del Grupo Parlamentario del PRI llegó a la ciudadanía, escuchando a las familias y empeñando nuestra palabra. Es por eso que hoy estamos en la posibilidad de regresar y decirles que les estamos cumpliendo. A las y a los ciudadanos del Distrito 2, gracias por seguir creyendo en nosotros. Su confianza nos obliga a seguir trabajando con responsabilidad, con cercanía y con compromiso. En el Congreso del Estado de Durango, el PRI sigue siendo una de las fuerzas políticas más vivas que recorre las calles, que escucha a la gente y que siempre cumple lo que promete. Sigamos construyendo una mejor comunidad. Sigamos humanizando la política. Es cuanto, Presidente, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Durango, prioridad del Gobierno de México”.

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con el permiso de la Presidente. El pasado 10 y 11 de julio, Durango recibió nuevamente la visita de la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. No fue una visita protocolaria, no fue una gira de discursos, fotografías o promesas. Fue una gira de trabajo, supervisión y resultados que dejó en claro que Durango se encuentra dentro de las prioridades del Gobierno de México. La presencia de la Presidenta en nuestra entidad representa la continuidad de una política nacional que

entiende que gobernar significa estar en territorio, escuchar directamente a la población y verificar que los recursos públicos se traduzcan en obras y derechos para las familias. Durante esta gira, se atendieron dos necesidades históricas para nuestro Estado. El acceso a una vivienda digna y la seguridad hídrica para las generaciones presentes y futuras. En esta gira, supervisó la construcción de la presa El Tunal II, una obra que las y los duranguenses esperamos durante décadas. Presidentes y administraciones pasaron sin resolver esta demanda histórica. Hoy, bajo un Gobierno de Morena, hoy, bajo el Gobierno del segundo piso de la Cuarta Transformación, la presa se encuentra en construcción y forma parte de los proyectos hídricos estratégicos del país. Es bueno recordar que El Tunal II permitirá suministrar aproximadamente 1.500 litros de agua potable por segundo y beneficiará directamente a más de 340.000 habitantes de la ciudad de Durango. La obra permitirá reducir la extracción de agua del acuífero del Valle del Guadiana y sustituir gradualmente pozos cuya agua presenta concentraciones de arsénico y flúor. No se trata solamente de infraestructura hídrica, se trata de salud pública, se trata de proteger nuestros acuíferos, se trata de garantizar agua de calidad durante los próximos 50 años y con esto darle viabilidad al crecimiento de nuestra capital, ofreciendo certeza a las familias, al comercio, a la industria y a las futuras generaciones. Mientras que, en Gómez Palacio, la Presidenta encabezó acciones del programa Vivienda para el Bienestar, mediante el cual el Gobierno de México busca que la vivienda deje de ser una mercancía inaccesible y se consolide como un verdadero derecho. En el conjunto habitacional Casa Blanca se entregaron hogares y se informó que la meta para Durango es construir 25 mil viviendas con una inversión superior a los 15 mil millones de pesos. No estamos hablando únicamente de levantar casas, estamos hablando de viviendas de cuando menos 60 metros cuadrados con servicios básicos, cercanas escuelas,

centros de salud, fuentes de empleo y sistemas de transporte. Estamos hablando también de cancelación de hipotecas, liquidación y reestructuración de créditos que durante años fueron impagables, entrega de escrituras y certeza patrimonial para las familias. Esto es gobernar con sentido social, entregar una vivienda, pero también garantizar que alrededor de ella exista agua, drenaje, movilidad, educación y condiciones para vivir con dignidad. Esta visita de la Presidenta confirma que el Gobierno de México no está dejando solo a Durango. Por el contrario, nuestro Estado vive una etapa de respaldo federal sin precedentes por la magnitud, diversidad y alcance social de las acciones que se encuentran en marcha. Estas obras se suman a la planta potabilizadora Guadalupe Victoria, la tecnificación del Distrito de Riego 017, la construcción y rehabilitación de carreteras federales, los caminos artesanales en la región indígena del Mezquital, nuevas opciones de educación media superior y el proyecto para establecer en Durango un campus de la Universidad Nacional Rosario Castellanos. También se encuentra el programa integral para fortalecer la producción de carne en Durango, Sonora y Coahuila, con una inversión de 700 millones de pesos dirigido principalmente a pequeños productores y orientado a fortalecer la soberanía alimentaria y el desarrollo del campo. Además de los Programas para el Bienestar en donde más de 830 mil duranguenses reciben de manera directa alguno de estos apoyos, mediante una inversión anual superior a los 14 mil millones de pesos son: pensiones para personas adultas mayores y personas con discapacidad; becas para niñas, niños y jóvenes; apoyos para madres trabajadoras; recursos para productores; fertilizantes gratuitos; Sembrando Vida; Producción para el Bienestar y La Escuela es Nuestra. Son recursos que llegan directamente a la gente, sin intermediarios, sin condicionamientos políticos y sin privilegios. Esa es la diferencia entre considerar el presupuesto como un botín y

entenderlo como una herramienta para garantizar derechos. Durango necesita unidad y trabajo conjunto, sin embargo, coordinación no significa ocultar el origen de las decisiones, de los recursos y del compromiso político. Debemos decirlo con claridad: estas grandes obras, programas e inversiones son posibles por la determinación de la Presidenta Claudia Sheinbaum y por una nueva visión nacional que dejó atrás el abandono, el centralismo y la indiferencia hacia estados como Durango. La Cuarta Transformación demuestra con hechos que: Primero deben estar quienes durante décadas fueron olvidados, primero las familias que no podían acceder a una vivienda, primero las comunidades sin agua suficiente, primero las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres, las juventudes, los pueblos originarios, el campo y quienes viven de su trabajo. Por ello, desde la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, expresamos nuestro total respaldo a la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y reconocemos su compromiso permanente con Durango. Que nadie minimice lo alcanzado, que nadie intente presentar como casualidad lo que es resultado de una política pública nacional de una correcta orientación del presupuesto y de un gobierno que cumple su palabra. Durango ya no es un estado olvidado por la Federación, hoy cuenta con obras estratégicas, inversiones sociales y proyectos de largo plazo que cambiarán la vida de miles de familias. La visita de nuestra Presidenta dejó un mensaje contundente: Durango cuenta con todo el apoyo del Gobierno de México, y desde este Congreso seguiremos acompañando, defendiendo y fortaleciendo las acciones que lleven bienestar, justicia social y prosperidad compartida a nuestro pueblo. Muchas gracias. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? Sí, ¿con qué objeto Diputado Alejandro Mata? (inaudible) Adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Muy buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva. Sumarnos a este reconocimiento, a este pronunciamiento de la Diputada Cynthia, porque consideramos de demasiada relevancia, de gran importancia, la presencia de nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en estos días pasados de 10 y 11 de este mes en curso, porque va más allá de solo el discurso. Cuando la presidenta, la Doctora Claudia, plantea que el gobierno es un gobierno de territorio, está planteando el estar a ras de suelo, escuchando, platicando, observando, de viva voz, con sus ojos, qué puede estar pasando en nuestra entidad. Y desde el viernes que estuvo supervisando la operación de los programas sociales y después algunas reuniones de trabajo, ha estado al pendiente de cuál es el transitar de todos estos apoyos en nuestra entidad. Y el día siguiente, que, a horas muy tempranas del sábado, estuvo también de manera física en el lugar donde se está construyendo la presa del Tunal, una demanda de más de siete décadas o más de la capital del Estado de esta región, pues bueno, manda un mensaje de la importancia que le da a los proyectos trascendentales que se están planteando en nuestra entidad, un proyecto que seguramente va a oscilar en los seis mil millones de pesos al terminar, una gran inversión. Entonces, cuando vemos que este Estado, la mayor parte, por no decir casi todo el recurso, es asignado por el gobierno federal, claro que derivado de los impuestos, de las fórmulas que puedan estarse planteando, es importante que en esta tribuna, que en este Congreso, pues no dejemos pasar

una visita de nuestra Presidenta, porque creo que en la medida que vayámonos vinculando, decían algunos otros compañeros, aunque no mencionaran a la Presidenta, que la coordinación ha servido mucho, ha servido mucho, pero es importante señalar que en el caso de La Laguna y en el caso de Durango, pues bueno, la Presidenta también se hizo acompañar de compañeros funcionarios del Gabinete. En el caso de Durango, en la presa del Tunal estuvo presente el licenciado Efraín Morales López, también que ha venido muy al pendiente de todo el plan hídrico en la Nación, en todo el territorio de nuestro país, así como Columba, la Secretaria de Agricultura, bueno, de SAGDR, que también estuvo aquí en la Capital atendiendo algunos temas relevantes que tienen que ver con, seguramente, la nueva etapa del frijol, en La Laguna viendo temas que tienen que ver con el algodón y algunos otros cultivos. Entonces, en La Laguna, entregando esa vivienda, esa vivienda que se plantea que en el transcurso del sexenio pudieran llegar a 12.000 en nuestra región y en todo el Estado superar las 30.000, se hablan de 37.000, 36.000 viviendas. Entonces, creo que es importante, debemos no dejar pasar, ahí me da gusto que la Diputada Cynthia haya aprovechado esta ocasión también para hacer énfasis en la visita, créanme que no es algo menor y que seguramente en la medida que también estemos al pendiente e impulsando los proyectos que pudieran estar haciendo falta en nuestra entidad, pues bueno, vamos a tener una caja de resonancia con mayor potencia si todas las fuerzas políticas también empezamos a trabajar e impulsar proyectos de alto calado en nuestra región, en nuestro Estado y que seguramente, como lo ha demostrado hasta el día de hoy el gobierno federal, encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, vamos a tener una gran aliada y si a México le va bien, si a la presidenta le va bien, seguramente Durango será privilegiado como lo ha sido hasta este momento con la atención oportuna y

la importancia que le ha dado, pero sobre todo que sepa el pueblo de Durango, el pueblo de Durango, que tiene un gran respaldo en la presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Les informo que el siguiente punto del orden se retira.

Presidente: Habiéndose agotado el mismo y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:08) doce horas con ocho minutos se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día (04) cuatro de agosto del presente año a las (11:00) once horas. (timbre) Damos Fe. -----

Diputado Fernando Rocha Amaro

Vicepresidente

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario